



Resolución de Alcaldía

N° 213-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 28 de setiembre del 2023

VISTOS:



El proveído Nº 8628-2023 de fecha 25 de setiembre de 2023, Solicitud con RTD N° 33094-2023 de fecha 13 de setiembre de 2023, presentada por JULIA CHOQUE LARICO en representación de la Organización Social "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES NUEVO ANDINO DE PRODUCTORES DEL ALTIPLANO"; Informe Nº 253-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 19 de setiembre de 2023; Informe Nº 700-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 21 de setiembre del 2023; Informe Nº 2446-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 22 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:



De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2 inciso 13) "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";

El artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84º incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112 "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Mediante Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero de 2022, se aprueba el "Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza". Asimismo, el artículo 6, numeral 6.5. ha contemplado a las Organizaciones Económicas, que "son aquellas organizaciones que reúnen a personas naturales o jurídicas, que realizan actividades económicas de generación de empleo y autoempleo, cuyo fin social es el aporte al desarrollo de la localidad (debe estar establecido en su estatuto). a) Organización de Comerciantes de Mercados, de Galerías u otros.



Mediante la Resolución de Alcaldía N° 272-2021-A-MDAA de fecha 15 de diciembre del 2021, se reconoce a la "Asociación de Comerciantes Nuevo Andino de Productores del Altiplano" y su concejo directivo, por el periodo de dos (02) años, comprendido desde el 10 de setiembre de 2021 al 10 de setiembre de 2023.

Que, habiendo vencido la vigencia de la junta directiva del periodo 2021 a 2023, es que la presidenta de dicha asociación en mención, JULIA CHOQUE LARIJO presenta la Solicitud con RDT Nº 33094-2023 de fecha 13 de setiembre de 2023, para el reconocimiento de junta directiva periodo 2023-2025 de la Organización Social "Asociación de Comerciantes Nuevo Andino de Productores del Altiplano", para cuyo efecto acompaña los requisitos necesarios: (i) Copia Certificada de Acta de Asamblea, (ii) Copia certificada de Estatuto, (iii) Copias de DNI de la Junta Directiva, (iv) Padrón de Socios, (v) Copia de Resolución de Alcaldía Nº 272-2021-A-MDAA, documentación de la cual se desprende lo siguiente:

No	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	JULIA CHOQUE LARIJO	80015614
2	VICE PRESIDENTE	GLADIS TICONA JINEZ	44479899
3	SECRETARIA DE ACTA Y ARCHIVO	LETICIA QUISPE MAQUERA	41897702
4	SECRETARIA DE ECONOMÍA	LUCILA ESPINAL USEDO	
5	FISCAL	TERESA FORAQUITA CCOPA	09425555
6	VOCAL	LIDIA ATENCIO MAMANI	40267326
_		LIDIA ATENCIO MAMANI	01864010

Que, mediante Informe Nº 253-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, se emite opinión favorable para el reconocimiento del nuevo consejo





directivo de la "Asociación de Comerciantes Nuevo Andino de Productores del Altiplano", que de acuerdo al Acta de Asamblea presentada el periodo de su vigencia será del 11 de setiembre del 2023 hasta 11 de setiembre del 2025.

Que, mediante Informe N° 700-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por Sub Gerencia de Desarrollo Social, se concluye que luego de revisado y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el RUOS de la Municipalidad, ESTA SUB GERENCIA EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y FAVORABLE, concluyendo que es viable el reconocimiento de la nueva junta directiva de la "Asociación de Comerciantes Nuevo Andino de Productores del Altiplano", cuyo periodo de vigencia será por dos (02) años, comprendido desde el 11 de setiembre del 2023 hasta 11 de setiembre del 2025.

Que, mediante Informe Nº 2446-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien emite opinión favorable, concluyendo que es viable el registro y reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la "Asociación de Comerciantes Nuevo Andino de Productores del Altiplano", cuyo periodo de vigencia será por dos años, comprendido desde el 11 de setiembre del 2023 hasta 11 de setiembre del 2025.

Que, mediante **Proveído** Nº 8628-2023-GM-MDAA de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y revisión correspondiente.

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la "Asociación de Comerciantes Nuevo Andino de Productores del Altiplano" periodo 2023-2025, cuyo periodo de vigencia será por un (02) años, comprendido desde el 11 de setiembre del 2023 hasta 11 de setiembre del 2025, y quedando conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	JULIA CHOQUE LARIJO	80015614
2	VICE PRESIDENTE	GLADIS TICONA JINEZ	44479899
3	SECRETARIA DE ACTA Y ARCHIVO	LETICIA QUISPE MAQUERA	41897702
4	SECRETARIA DE ECONOMÍA	LUCILA ESPINAL USEDO	09425555
5	FISCAL	TERESA FORAQUITA CCOPA	40267326
6	VOCAL	LIDIA ATENCIO MAMANI	01864010

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGDS
GDES
SGSG
SGTI
INTERESADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZ

SR DEMETRIO CUTIPA VILCA ALCALDE







